

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2020

26.149

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0048- SED - 2019
10 DICIEMBRE 2019

VISTO:

La Ley de Ministerios N°101 -A y el Decreto Acuerdo N° 0027-SED-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Estado de Deportes.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Las Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Deportes, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, siendo además la citada Secretaría el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

I. SUBSECRETARÍA DE DEPORTE SOCIAL

1. Diseñar políticas deportivas, reglamentando, orientando, promoviendo, asistiendo., ordenando y fiscalizando las actividades deportivas desarrolladas en la provincia., conforme a los planes, programas y proyectos que elaboren.

2. Promover el deporte desde una perspectiva que garantice, equidad e inclusión de todos los sectores, garantizando a partir de la territorialidad y articulación con las instituciones de la sociedad civil. También tiene a su cargo el área de deporte para personas con capacidades especiales.

II SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y ALTO RENDIMIENTO

Entender en toda la actividad deportiva y náutica de la Provincia, abarca el deporte federado profesional y amateur, el alto rendimiento y también quien se encargara de la coordinación del Estadio Dr. Aldo Cantoni y los centros deportivos.

III. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEPORTIVA

Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de servicios generales; mediante el diseño e implantación de políticas, normas y herramientas en materia de gestión por procesos, control y evaluación, innovación e imagen gubernamental. Generando espíritu de cooperación, satisfaciendo las necesidades de la comunidad y protegiendo los intereses y el patrimonio del Estado.

ARTÍCULO 2°.- Las Subsecretarías mencionadas en el artículo 1°, tendrá el siguiente ordenamiento jerárquico, agrupando bajo su dependencia los Organismos que -seguidamente se enumeran, con la denominación respectiva:

1. SUBSECRETARÍA DE DEPORTE SOCIAL

- a) Dirección de Deportes en la Comunidad
- b) Dirección de Políticas Educativas e Inclusivas



2. SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y ALTO RENDIMIENTO

- a) Dirección Deportes Federados
- b) Dirección Deportes Alto Rendimiento
- c) Dirección Deportes Náuticos y Recreativos

3. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEPORTIVA

- a) Dirección de Coordinación Administrativa
- b) Dirección de Gestión
- c) Dirección de Prensa
- d) Dirección de Eventos
- e) Dirección de Infraestructura

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Secretaría de Estado de Deportes para adecuar funciones y tareas; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a él, conforme las Normas Legales vigentes y que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 4°: Establecer, que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo producidas por la presente norma legal.

ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, efectuará las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cum-

plir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hará efectivo a partir del 01 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 6°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 0027-SED-2019, de fecha 01 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO 7°.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir del Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Ana Fabiola Aubone

“ C.P.N. Marisa López

Ministra de Hacienda y Finanzas

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministra de Salud Pública

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Obras y Servicios Públicos

“ Ing. Carlos Astudillo

Ministro de Minería

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción
y Desarrollo Económico

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Prof. Fabián Aballay

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

“ Lic. Claudia Grynspan

Ministra de Turismo y Cultura



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2311 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 2785-SHF-2019, por la cual se designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, al señor Hipólito Roberto VEGA- D.N.I. N° 14.714.191.

DECRETO N° 2312 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Coordinador de Área de Investigaciones y Proyectos, del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al señor Marcelo José DELGADO, D.N.I. N° 20.871.333.

DECRETO N° 2313 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 0594-MHF-2019, por la cual se designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al señor Rodrigo ORO LEALES, D.N.I. N° 35.506.565, en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

DECRETO N° 2314 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, DNI N° 25.939.263, como Representante Titular, y a la señora Ministra de Hacienda y Finanzas CPN Marisa Sandra López. DNI N° 17.151.339, como Representante Suplente, por el Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura.

DECRETO N° 2316 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1946-MOSP-2019 en lo siguiente:

DONDE DICE: Ing. Jorge Luis QUATROPPANI, DNI N° 20-08.665.983-3

DEBE DECIR: Ing. Jorge Luis QUATTROPANI, DNI N° 08.665.983

DECRETO N° 2317 -MOSP- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Dr. Mario Javier Martín, D.N.I. N° 14.474.885, en el cargo de Síndico de la Empresa Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 2318 -MPyDE- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la presente en el cargo de Asesor de Secretaría de Industria, Comercio y Servicios del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al Sr. SOSA, Raúl Gines, D.N.I. N° 37.647.893

DECRETO N° 2319 -MPyDE- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la presente en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría Política Económica del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a la SRA. PAREDES, Elsa Dolores, D.N.I. N° 11.680.382.

DECRETO N° 2320 -MPyDE- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la presente en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Secretaría Política Económica del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al Sr. DÍAS, Gustavo Raúl, D.N.I. N° 13.446.550.



RESOLUCIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESOLUCIÓN N° 001106 -IPV-2020



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
LEY N° 196-A
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 001106 IPV-2020.-

SAN JUAN, 21 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° 501-001091-2020, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED; y,

CONSIDERANDO:

Que el Área Administración y Gestión de Cartera de este Instituto Provincial de la Vivienda, solicita prorrogar el vencimiento de las cuotas correspondientes a las diferentes operatorias asistencias financieras, AFPI y todo arancel correspondiente a las distintas unidades habitacionales con que cuenta la cartera del IPV a su cargo, trasladando la fecha de vencimiento original, al 30 de abril de 2020.

Que Asesoría Letrada, en virtud de la situación de emergencia pública en materia sanitaria por la pandemia declarada en fecha 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud como consecuencia de la propagación del COVID-19, denominado coronavirus; y siguiendo lineamientos de las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan y de la Nación Argentina, estima que no hay objeción legal a lo solicitado, debiendo dictarse acto administrativo a tal fin.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A y Decreto N° 1971-MOSP-2019,

**EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza, al Área Administración y Gestión de Cartera de este Instituto Provincial de la Vivienda, a prorrogar al 30/04/2020, el vencimiento de las distintas cuotas de amortización de las adjudicaciones en venta, asistencias financieras, AFPI y todo arancel correspondiente a las distintas unidades habitacionales con que cuenta la cartera de este IPV a su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a las Áreas de este IPV a actuar en concordancia con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar lo resuelto en la presente mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por el término de DOS (2) días.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

crs


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-3388-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0517-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2.020.-

OBJETO: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DESTINADO A PACIENTE DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: 11 DE MAYO DE 2020 HORA: 09:00HS

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

VALOR ESTIMADO: \$ 2.756.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 601-3898-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0516-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2.020.-

OBJETO: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DESTINADO A PACIENTE DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: 11 DE MAYO DE 2020 HORA: 09:30HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

VALOR ESTIMADO: \$ 1.381.015,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

**“EXPEDIENTE N° 802-0537-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N°0489- H.P.D.G.R.-2020-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES. MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION. N° 0455-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y ANTISEPTICOS, DESTINADOS A VARIOS SERVICIOS DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: 08 DE MAYO DE 2020 HORA: 09:30HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

VALOR ESTIMADO: \$ 2.445.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.330 Abril 20/30 \$ 3.190.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	0,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	0,00

23-04-20